



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 003 015 2019 00551 00
Demandante(s)	MANUEL JOSE LONDOÑO DELGADO
Demandado(s)	LEOBARDO ALCIDEZ MEDINA RUIZ
Asunto	REVOCA, RECONOCE PERSONERIA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	686V

En atención al memorial que antecede, y por ser procedente, a luces de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso, *“el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se halla gestionado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”* **ENTIENDASE** revocado el poder conferido al abogado RICARDO ALONSO VERGARA ARANGO, y en su lugar se RECONOCE PERSONERIA al abogado DUVERNEY YEPES VALENCIA, en los términos del poder obrante a folio 23 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

